



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 21 FEB 2022

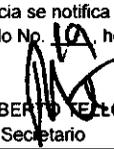
PROCESO EJECUTIVO RAD. 2018-0073

Por Secretaría, oficiase al **Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá**, con el fin de informarle que no es posible que este Despacho atienda favorablemente su solicitud de embargo de los remanentes que por cualquier causa llegaren a desembargarse dentro del presente proceso, toda vez que mediante auto de fecha 3 de septiembre de 2018 -visible a folio 8540-, este Juzgado decretó la terminación del mismo por transacción celebrada entre las partes.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>10</u>, hoy <u>22 FEB 2022</u>  PABLO ALBERTO TEZELO LARA Secretario</p>
